

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA № 155-2019-MDVY

Yarabamba, 28 de agosto del 2019

CONSIDERANDO .-

Que, estando a lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 20º inciso 17 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza".

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, estipula que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 009-2016-MDVY, establece que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural es un órgano de línea de segundo nivel organizacional responsable de la ejecución de las obras de mayor necesidad para el distrito, que mejoren la calidad de vida de la población y coadyuven al desarrollo sostenible del mismo, promoviendo la concertación de los entes sociales y productivos dentro del Plan de Desarrollo Distrital Concertado y su Presupuesto Participativo.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de setiembre del 2019, al Arq. Oswaldo Felix Alay Ramos, en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural con clasificación EC (Empleado de Confianza) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el funcionario designado percibiera la remuneración y demás beneficios conforme a la ley y Presupuesto Analítico de Personal vigente de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de la presente a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, para que procedan conforme a sus facultades.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ि 🔐 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Migur

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga



2054-494067